

Se desarrollarán los siguientes planes:

.Plan de Prevención y Fomento de la Salud dirigido a los diferentes centros de menores de la Ciudad.

.Plan de Intervención para Menores con Problemas de Conducta dirigido a los centros de menores, Divina Infantita, Cruz Roja y Nuevo Futuro.

.Plan de Alfabetización y Apoyo Escolar dirigido tanto a menores acogidos por la Ciudad, como a los diferentes centros colaboradores.

.Plan del Formación Prelaboral e Inserción Social destinado tanto a menores acogidos por la Ciudad, como a los diferentes centros colaboradores.

.Plan de Prestaciones Básicas destinados fundamentalmente a los Centros Sociales Virgen de la Victoria y Virgen del Carmen.

.Plan de Promoción y Prevención de Programas para la Salud con objeto de diseñar campañas informativas sobre: drogas, enfermedades de transmisión sexual, tabaco, etc.

PLAN: Servicio de Acompañamiento y Desahogo a Personas Mayores.

.Apoyo a las diferentes actividades desarrolladas por la Consejería de Bienestar, Centro de Día y Centro Asistencial como: servicio de acompañamiento, ayuda a familias con discapacitados, actividades lúdicas, actividades deportivas, etc.

PLAN: Ayuda a la Inserción de la Mujer.

.Apoyo a las Guarderías Públicas de la Ciudad (Virgen de la Victoria, San Francisco y Divina Infantita).

Así como las actuaciones y lugares que durante la vigencia de los Planes Especiales de Empleo de Melilla pudieran surgir.

2º Que la Ciudad de Melilla, dado que las actuaciones de los Planes de Empleo presentan un importante carácter social por los puestos de trabajo que se crean, está interesada en prestar toda la colaboración posible para que éstos funcionen con facilidad, y alcancen evitando dificultades sus fines y objetivos.

3º La Ciudad ha autorizado el Plan de Actuaciones Medioambientales y política social y educativa, que se indican en el artículo 1. Las posibles variaciones a este plan, deberán ser propuestas por la Delegación del Gobierno a la Ciudad de Melilla a través de su

Presidente para su autorización. Todas las actuaciones tendrán siempre la condición de no solaparse en cuanto a los lugares, con servicios y obras privadas que la Ciudad tenga contratados con empresas privadas para la realización de las actividades, como pueden ser: limpieza, jardinería, etc. Es decir, se pueden realizar las mismas actividades, pero no se pueden realizar en lugares donde, por contrato con la Ciudad de Melilla, deben actuar empresas privadas.

4º La Ciudad de Melilla se compromete a aportar la cantidad de 100.000 € para gastos de: vestuario, herramientas, transportes de útiles de limpieza y jardinería, así como, contenedores, material didáctico, etc. En el caso de que la cantidad comprometida fuese insuficiente, la Delegación del Gobierno en Melilla, podrá proponer un aumento de esta cantidad en un 20% que será estudiado por la corporación para su aprobación. En el caso de incumplimiento unilateral por cualquiera de las partes, la otra parte, previo aviso, se reserva el derecho a su rescisión. La totalidad de la aportación económica será ingresada en la cuenta corriente número 2031-0442-33-0115248107 de la Caja General de Granada. Los gastos relacionados con el presente, serán presentados al ejercicio contable para su justificación.

5º Atendiendo a los fines sociales de los Planes de Empleo aprobados por el Gobierno, y, con el objetivo de que un porcentaje de los mismos recaiga en personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos, teniendo en cuenta, asimismo, la necesaria cooperación institucional para un mejor fin de estos, se establece una Comisión Interinstitucional, Delegación del Gobierno-Ciudad de Melilla, para fijar los grupos de Exclusión Social y los criterios de selección. Dicha Comisión estará integrada por:

Presidente: Sr. Delegado del Gobierno.

Vocales: Por Delegación del Gobierno

Sr. Director del Área de Trabajo

Sr. Director del SPEE

Sra. Directora del IMSERSO

Sra. Directora de la UPD

Vocales: designados por el Sr. Presidente de la Ciudad